



Bruselas, 23 de febrero de 2026
(OR. en)

6475/26

**Expediente interinstitucional:
2023/0111(COD)**

**CODEC 256
EF 33
ECOFIN 213**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo que respecta a las medidas de actuación temprana, las condiciones para la resolución y la financiación de la medida de resolución **(primera lectura)**
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 18 de abril de 2023, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 5 de julio de 2023².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 13 de julio de 2023³.
4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 24 de abril de 2024⁴.

¹ 8499/23 + ADD 1 a 3.

² 11577/23.

³ 15142/25.

⁴ 10673/24.

5. El 5 de noviembre de 2025, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo (ECON) confirmó el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores sobre el Reglamento de referencia, tras contactos informales mantenidos entre el Consejo y el Parlamento Europeo. Posteriormente, la presidencia de dicha comisión remitió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría sin modificaciones, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la formalización por los juristas-lingüistas)⁵.
6. El Comité de Representantes Permanentes confirmó el acuerdo provisional el 12 de noviembre de 2025⁶.
7. Se ruega, por tanto, al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención de Estonia, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 15389/25 y la exposición de motivos que figura en el documento 15389/25 ADD 1.

⁵ 15146/25.

⁶ 15011/25 ADD 2.